



Serie A N° 250113

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

//tevideo, 25 MAR. 2026

ACTA 3051

Resol. N° 333/26

VISTO: la propuesta de transacción entre Antel y los copropietarios del inmueble empadronado con el Nro. 9.730, ubicado en la segunda sección catastral del departamento de Treinta y Tres, zona rural.

RESULTANDO: I) que, desde el año 2006, Antel tiene instalados equipos de telecomunicaciones (antena RBS Mendizábal) dentro del mencionado predio.

II) que en autos caratulados "Antel c/Vergara Barrios, Elia Julia y otros. Expropiación" (IUE 413-640/2022), esta Administración ha promovido proceso de expropiación en relación con el referido inmueble.

III) que conforme mandata la normativa aplicable al proceso de expropiación, la Administración expropiante deberá abonar a la parte expropiada la justa compensación por la privación de su propiedad.

CONSIDERANDO: I) que las partes litigantes han solicitado conjuntamente a la Sede competente la suspensión del proceso, a efectos de dar inicio a las tratativas relativas a la definición de la compensación correspondiente a los expropiados.

II) que, a efectos de conciliar los intereses de las partes del proceso en relación con el justiprecio que la Administración expropiante debe abonar al expropiado, se ha arribado a un acuerdo transaccional en virtud del cual Antel abonará a los demandados la suma total y definitiva de U\$S15.000 (dólares estadounidenses quince mil) libre de impuestos.

III) que, una vez resuelta la controversia que es materia de la transacción, proseguirá la sustanciación del proceso conforme es de estilo y hasta su finalización.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución de la República, los Arts. 2147 y 2161 del Código Civil, artículos 223 a 225 del Código General del Proceso, la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 23 de diciembre de 2009, el artículo 15 del Decreto-Ley Nro. 14.442 del 21 de octubre de 1975 y a lo informado por la División Técnica Desarrollo y la División Asesoría Letrada General.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°- **Aprobar**, ad referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, la suscripción del acuerdo transaccional incorporado de folios 103 a 107 de estas actuaciones y su presentación para homologación ante el Juzgado de Paz Departamental de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Antel c/Vergara Barrios, Elia Julia y otros. Expropiación" (IUE 413-640/2022).

2°- **Facultar** a la Asesoría Notarial la incorporación al texto aprobado de las cláusulas de estilo que pudieran corresponder.

3°- **Encomendar** a la Asesoría Contencioso la sustanciación de todas las actuaciones judiciales y administrativas pertinentes, destinadas a formalizar la homologación del acuerdo transaccional e instrumentar su ejecución.

4°- **Remitir** las actuaciones al Contador delegado del Tribunal de Cuentas.

Pase a la Secretaría General para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° de la presente Resolución. Cumplido, pase a la Gerencia General a la División Económico Financiera, a la División Técnica Desarrollo y a la División Asesoría Letrada General.

EM2022-65-001-001999
PDL/mfc



Andres Tolosa
Secretario General



ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE



Dr. Pablo De León Buare
Gerente de Área Asesoría Sumaral

Imp. IRIS Ltda. RUC 960790015 - Serie A.223.001 al 253.000 - 10/2024 - 047912